"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Asunción, 17 de mayo de 2018.-

ACLARATORIA 01

CONSULTA: de fecha 03 de mayo del corriente año:

Petitorio: Solicitar a la convocante dejar sin efecto la condición de requisitos de liquidez, endeudamiento y Rentabilidad solicitado del mismo periodo:

Respuesta:

La Convocante se mantiene en los términos y condiciones del pliego de Bases y condiciones y en la **Adenda Nº 03** emitida al respecto, atendiendo a que los mismos fueron establecidos, conforme a los bienes y tipos de coberturas requeridas por la convocante en el marco de la Resoluciones **SS.SG 102/2009, SS:SG 132/2015 SS.SG 133/2015** de la Superintendencia de Seguros.

En cuanto a los los niveles requeridos de solvencia, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Adenda Nº 03 de Referencia, indicamos que la misma obedece a los efectos de precautelar los intereses del Estado Paraguayo y de la institución, establecimos estos parámetros más exigentes, acorde a la naturaleza de los bienes a ser asegurados cuales son:

1º. **Cobertura Seguro para Edificios de la Dirección de Material Bélico;** Polvorines y Depósitos de : Armamentos y Municiones de Guerra, Explosivos, Edificio de la Renar, donde se halla el Depósito de la Fiscalía General de la Republica de Armas Incautadas considerando que son puntos muy sensibles ya que en las mismas se resguardan evidencias judiciales y fiscales de procesos penales que aún se encuentran en etapas investigativas por los órganos judiciales competentes y jurisdiccionales, que tienen como Depositario Judicial a la Dirección de Material Bélico sobre las evidencias y elementos de carácter bélico en general.

2º. **Cobertura Seguro para Vehículos:** Dentro de la misma se encuentran vehículos utilizados en la por los órganos encargados de la Seguridad Presidencial (REP), también se hallan asegurados vehículos tácticos utilizados en Operaciones Militares de alto riesgo, destinados a la seguridad Nacional, tareas de inteligencia y operaciones tácticas en la zona norte del país, etc.
A modo de clarificar lo indicado precedentemente es oportuno que por la actividad al cual se destinan los vehículos solicitados están expuestos a situaciones riesgosas requiriendo en consecuencia de un tratamiento crítico y sumamente especifico a la hora de poner en salvaguarda los bienes del estado utilizados en los operativos así como el correspondiente personal involucrado en los mismos, como así también la cobertura solicitada para los edificios de la DIMABEL, que por la naturaleza misma de los bienes e insumos guardados en ella, está expuestas a situaciones de alto riesgo, por lo cual es prioritario establecer estándares altos para asegurar las mejores condiciones para la ejecución contractual del seguro de los vehículos y edificios con empresas de probada **solvencia y experiencia en el ramo.**

Asimismo cabe señalar que a nuestro entender la Circular DNCP Nº 10/09 establece claramente en su tercer párrafo que: ***"LOS NIVELES ESTABLECIDOS MÁS ABAJO SON REFERENCIALES",*** pudiendo la convocante en casos debidamente justificados, establecer y agregar otros requerimientos diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos ya que la misma no implica restricción alguna para que cualquier firma que cumpla con los criterios de calificación requeridos en cuanto a "***EXPERIENCIA Y SOLVENCIA"***, puedan presentarse en la licitación de referencia, adoptando asi las medidas necesarias para asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, de tal forma a salvaguardar los bienes e intereses de la institución.

Esperando haber aclarado y respondido sus dudas me despido muy atentamente.

CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Mcy/INT - Jefe Dpto UOC Nº1 "Comando en Jefe"